



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2024, sobre aprobación inicial del expediente 1153/2024 MC 21/2024 Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, queda el mismo elevado a definitivo y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe €
2024	3321.22101 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	360,00
2024	132.22701 MANTENIMIENTO CÁMARAS DE VIGILANCIA	400,00
2024	1532.21000 VÍAS PÚBLICAS REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	15.000,00
2024	1621.25001 IACM PICADAS	7.000,00
2024	165.21000 ALUMBRADO PÚBLICO REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	3.000,00
2024	170.25001 IACM EDAR	6.000,00
	TOTAL	31.760,00

Esta modificación se financia con cargo nuevos o mayores ingresos en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
4	2	000	Participación en Tributos del Estado	31.760,00
			TOTAL INGRESOS	31.760,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 23 de diciembre de 2024.- La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

Nº.I.-7312